

**Condiciones básicas para la
Contratación de la Idea, Desarrollo Creativo y Producción de la Campaña
de Información y Sensibilización que se realiza con motivo de la
implantación del 5º Contenedor. Expediente 2013327**

Pamplona, agosto de 2013

Breve descripción	Idea, Desarrollo creativo y Producción de la Campaña de Información y Sensibilización que se realiza con motivo de la implantación del 5º Contenedor en Barañain.
CPV	79822500-7 Servicios de diseño gráfico
Valor estimado	35.000 € IVA excluido
Duración del contrato	2 meses
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Declaración del licitador manifestando que cuenta con experiencia reconocida en el campo del diseño gráfico y la comunicación y que en los tres últimos años ha realizado, como mínimo, tres trabajos de importe y características similares al del objeto del contrato, detallando el cliente, la fecha y el objeto y contenido de la acción.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 9 de septiembre de 2013
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la Idea, Desarrollo Creativo y Producción de la Campaña de Información y Sensibilización que se realiza con motivo de la implantación del 5º Contenedor en Barañain, de acuerdo a las especificaciones que se recogen en el Anexo III.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 35.000 € IVA excluido. No será admitida ninguna proposición que supere el mismo.

Dicho importe incluirá:

- Cuantos gastos de diseño y producción conlleve la campaña.
- Toda modificación, ajuste o adaptación que precise la propuesta seleccionada para su mejor acomodo a los objetivos perseguidos por SCPSA.
- Adaptación de los recursos gráficos a cuantos formatos solicite SCPSA con objeto de publicarlos en distintos medios impresos, hasta la finalización del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director del Área de Recursos y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Relaciones Externas.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se utilizará el Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria, seleccionado la oferta justificadamente, una vez negociados los términos del contrato con uno o varios empresarios, y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Contratación del Plan de acciones de comunicación directa y de proximidad para la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos en Barañáin Expediente 2013327" y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

- a. **Declaración responsable.** Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

c. Solvencia económica.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

d. Solvencia técnica

Declaración del licitador manifestando que cuenta con experiencia reconocida en el campo del diseño gráfico y la comunicación y que en los tres últimos años ha realizado, como mínimo, tres trabajos de importe y características similares al del objeto del contrato, detallando el cliente, la fecha y el objeto y contenido de la acción.

La acreditación **correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.**

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia económica y técnica de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CONTENDRÁ

Memoria descriptiva de la propuesta de campaña que incluya:

- a. Logotipo y eslogan** con memoria explicativa.
- b. Aplicación de la idea creativa a los siguientes formatos (detallados en los puntos D y E del Anexo III):**
 - b.1. Imán para el frigorífico.
 - b.2. Sobre y carta.
 - b.3. Cartel para portales.

b.4. Portada del folleto y definición del formato.

c. **Calendario de trabajo.** El trabajo deberá estar finalizado para el 11 de octubre.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 y 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el artículo 51.3 LFC.

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 45 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula.

Valoración= $45 * (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica a valorar})$

OFERTA TÉCNICA: HASTA 55 PUNTOS. Se valorará

<p>a. Logotipo y eslogan. Memoria descriptiva de la campaña. Se valorará la idoneidad del diseño y del “calim” o eslogan que se proponga, así como su versatilidad tanto para ser aplicado en distintos soportes, como para ser utilizado tanto en cuatricromía como en un solo color. Será importante también una equilibrada integración del eslogan bilingüe en el logo.</p>	hasta 25 puntos
<p>b. Aplicación de la idea creativa en los diferentes soportes propuestos.</p>	hasta 25 puntos
<p>c. Mejora de plazos en el calendario Por cada día natural de reducción en el plazo 1 punto (hasta un máximo de 5 puntos).</p>	hasta 5 puntos

Quedarán eliminadas aquellas empresas que no obtengan en los apartados a) y b) de su oferta técnica una puntuación superior a 30 puntos.

8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado anual del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica:

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

Certificados expedidos por los clientes al que el licitador haya realizado el servicio relacionado como Solvencia Técnica exigida en el punto 6. Esta acreditación no será necesaria para el caso de suministros realizados para SCPSA.

f. Seguro de responsabilidad civil

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

g. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

10. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

11. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

12. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

13. PENALIDADES

Las diferentes piezas que componen la campaña deberán estar listas para su difusión antes del 11 de octubre, momento en el que los materiales deberán ser puestos a disposición de SCPSA o de la empresa que ésta determine.

Tomando como base la fecha propuesta en el calendario presentado en la oferta técnica, se establece una penalización por retraso de 300€/día natural.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario presentará una única factura a la finalización del trabajo. El pago se efectuará a 40 días.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato e indicar el número de expediente 2013327.

15. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado (en los casos en los que se establezcan requisitos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de

organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- h) La reiterada incorrección en el trato a los interlocutores a los que se informa o a quienes se les llama por teléfono o se les visita.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

19. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión

proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

20. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos cuerdos podrán ser recurridos ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

21. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre: _____

NIF: _____

_____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

E-mail para notificaciones: _____

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Idea, Desarrollo Creativo y Producción de la Campaña de Información y Sensibilización que se realiza con motivo de la Implantación del 5º Contenedor. Expediente 2013327”

DECLARA:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre: _____

NIF: _____

_____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

E-mail para notificaciones: _____

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Idea, Desarrollo Creativo y Producción de la Campaña de Información y Sensibilización que se realiza con motivo de la Implantación del 5º Contenedor. Expediente 2013327” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Concepto	Precio IVA excluido
Idea, Desarrollo Creativo y Producción	

_____ a ____ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A) SITUACIÓN DE PARTIDA:

La Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, establece que para el año 2020 deben recuperarse un 50% de los materiales contenidos en el total de los residuos urbanos. Por otro lado, el Plan Integral de Gestión de Residuos de Navarra, establece que la recogida separada de biorresiduos debe alcanzar un mínimo de un 50%.

En la dirección señalada por estos objetivos, se realizan ya las siguientes actuaciones:

- Recogida separada de poda.
- Recogida selectiva de alimentos con destino al Banco de Alimentos.
- Compostaje doméstico y comunitario.

En este contexto Servicios de la Comarca de Pamplona tiene programada para el último trimestre de 2013 una acción complementaria que consiste en la implantación en Barañain, a modo de experiencia piloto, del sistema de recogida separada de materia orgánica en un contenedor específico que denominamos 5º contenedor y cuyo color identificativo será el marrón. El acceso a este contenedor se realizará con una llave que será distribuida entre todas aquellas personas/familias que a través de los diferentes canales establecidos hayan mostrado su voluntad de participar.

Para ello es necesaria la realización de una acción de comunicación dirigida a explicar los objetivos, el sistema y la forma de adherirse a la separación del quinto contenedor o al compostaje doméstico como otra forma de tratar los residuos orgánicos.

La citada acción se realizará mediante diversas actuaciones de comunicación directa entre las que se encuentran la instalación de puntos informativos, organización de charlas, visitas y entrega de los materiales a la personas que se hayan inscrito, etc.

A título únicamente informativo, se describe a continuación el procedimiento para la comunicación de esta implantación:

Uno. Identificación de los interesados:

Canales de información y de inscripción:

1. Dos puntos informativos (uno itinerante y otro fijo).
2. Reuniones informativas a los distintos colectivos.
3. Inscripciones en web.
4. Póster en portales.

Dos. Visita personal a los domicilios para breve explicación del sistema y entrega de los materiales (llave, guía, imán, adhesivo, cesta, etc.).

B) OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

Son objetivos últimos de toda la campaña, los siguientes:

1. Conseguir la participación del mayor número de población (particulares y grandes productores) en la separación y depósito de la fracción orgánica de los residuos en el 5º contenedor.
2. Conseguir la participación en el compostaje doméstico del mayor número de población residente en viviendas unifamiliares con jardín.
3. Recoger información útil de cara a mejorar en el futuro el plan de comunicación, la participación y los resultados.
4. El objetivo cuantitativo es que un mínimo de un 40% de los hogares de Barañáin se adhieran a la separación de materia orgánica mediante el 5º contenedor o el compostaje doméstico.

C) OBJETO DEL CONTRATO:

Son objeto de este contrato el diseño de la imagen corporativa de la implantación del 5º contenedor, la determinación del eslogan, su aplicación a los diversos soportes y la producción de algunos de los elementos informativos según el detalle del siguiente punto, todo ello en bilingüe (castellano y euskera).

Todos los materiales deberán ponerse en la fecha establecida a disposición de SCPSA o de la empresa que ésta determine, para su utilización en la campaña informativa.

D) CONTENIDO DEL CONTRATO

La contratación incluye la realización de los siguientes elementos:

1. Diseño del logo en todas sus variantes (cuatricromía, monocromo, negativo, etc.) e integración con el eslogan.
2. Definición de un eslogan que interpele a la separación de la materia orgánica y su depósito en contenedor específico identificado con el color marrón (Se incluye un modelo en Anexo IV).

3. Diseño de un adhesivo que se pegará en el cesto que se va a entregar a las personas que se adhieran a la separación (se incluye un modelo en Anexo IV), con la información de cuáles son los residuos que deben separarse y cuáles no. La contratación incluye también la producción de 5.000 adhesivos removibles.
4. Diseño de un imán para la puerta del frigorífico con la misma información que el punto anterior. La contratación incluye también la producción de 5.000 imanes.
5. Aplicación de la imagen a una carta informativa y su correspondiente sobre. La contratación incluye la edición y el envío postal de 8.500 cartas (estimación del número de viviendas). SCPSA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la lista de direcciones de envío.
6. Aplicación de la imagen a una jaima informativa (se incluye un modelo en Anexo IV) y a las banderolas que podrían instalarse en las farolas del municipio. La producción de los elementos, así como la instalación y colocación de la jaima y las banderolas no está incluida en el contrato.
7. Diseño, producción, colocación y recogida en los portales del municipio de un cartel en el que los vecinos puedan inscribirse apuntando únicamente la vivienda en la que residen (piso y puerta). La contratación incluye la producción, reparto y retirada de 550 ejemplares (estimación de número de portales habitados).
8. Diseño y producción del tarjetón, bolsa o cualquier otro soporte que se proponga para la entrega de la llave del contenedor (se incluye un modelo en Anexo IV). Deberá tener un mensaje de bienvenida y unas instrucciones de cómo utilizarla. La contratación no incluye ni la llave, ni su diseño. Será entregada por SCPSA a la empresa adjudicataria.
9. Identificación de los medios de comunicación impresos locales u otros con edición específica en Barañain, definición del formato idóneo y diseño de la publicidad adaptándose a cada uno de los tamaños.
10. Diseño de un folleto informativo con la explicación de las razones, las ventajas y el sistema de separación de materia orgánica en el contenedor marrón. Está incluida en el contrato la producción de 20.000 ejemplares.
11. Diseño del chaleco o prenda similar que sirva de identificación del personal que va a realizar las tareas de entrevistas y comunicación personal de la campaña.

Todos los soportes de comunicación descritos anteriormente serán bilingües (castellano/euskera).

E) CONTENIDOS A TRANSMITIR

1. **El logotipo, el eslogan y el anuncio de medios impresos** deben transmitir el mensaje de que la materia orgánica se deposita en el contenedor marrón, y trasladar connotaciones positivas. Aunque no es condición imprescindible, podrá utilizarse como punto de partida el logotipo implantado en la campaña de 2006 (se adjunta en Anexo IV).
2. La carta deberá presentar la acción e invitar a los vecinos y vecinas a participar en la experiencia. Se deberá señalar la disposición del logo y el eslogan, así como otros elementos que el adjudicatario considere oportunos, tanto en la carta como en el sobre.
3. El poster que se colocará en los portales incluirá un espacio en blanco en el que los vecinos interesados puedan indicar su piso y letra, así como su interés por participar en la iniciativa de 5º contenedor y/o el compostaje doméstico.
4. El adhesivo de la cesta, el iman de la nevera y el soporte para la entrega de la llave deben señalar con claridad qué residuos deben depositarse en el contenedor marrón y cuáles no. En el caso del soporte para la llave incluirá las instrucciones de apertura del contenedor. Se adelanta un cuadro con estos mensajes, para la realización de la propuesta:

SÍ se depositan	NO se depositan
Resto de fruta y verduras crudas	Metales y plásticos (al amarillo)
Posos de café y bolsitas de infusiones	Excrementos de animales (al verde)
Hojas, flores y plantas, verdes o secas	Filtros de cigarrillos, serrín de madera tratada (al verde)
Césped, malas hierbas y restos de poda	Pañales y compresas (al verde)
Restos de frutos secos, pan troceado, cáscaras de huevo.	Vidrio (al igloo)
Alimentos cocinados y restos de carne o pescado (con precaución en el compostaje doméstico)	
Cenizas de madera (con precaución en el compostaje doméstico)	

5. El folleto tendrá un formato máximo de DINA 5 y la extensión que el licitador considere oportuno y deberá contener la siguiente información:

- a. Explicación de las razones por las que se implanta el 5º contenedor.
- b. Consolidación de las buenas prácticas en relación a la reducción de la producción de residuos y el consumo sostenible. Las cuatro “erres”.
- c. Información de qué materiales componen la fracción orgánica de los residuos, cómo ha de hacerse la separación de los mismos en el ámbito doméstico, su depósito en el contenedor específico correspondiente y qué beneficios reporta, a todos los niveles, su recuperación.
- d. Destacará la posibilidad de optar por el compostaje doméstico en aquellos hogares que sean residencia habitual y dispongan de jardín o huerto de más de 50 metros cuadrados.
- e. Recordará a la ciudadanía el correcto sistema de depósito de las distintas fracciones reciclables de los residuos en sus contenedores correspondientes (papel-cartón, vidrio y envases).
- f. Recordará a la ciudadanía los servicios que ofrece SCPSA para el correcto sistema de depósito del resto de los residuos (tóxicos domésticos, RAE, voluminosos, etc.).
- g. Reforzará la toma de conciencia de la población sobre la importancia de su colaboración y su corresponsabilidad en la gestión eficiente de los residuos.
- h. Potenciará los mensajes positivos en relación a las recogidas selectivas de las distintas fracciones, enfatizando los beneficios ambientales y económicos derivados de su correcta gestión a nivel local y global.
- i. Teléfono de atención al cliente y resolución de dudas.

F) INFORME FINAL Y ORIGINALES:

Una vez finalizado el trabajo el adjudicatario entregará a SCPSA un informe-memoria resumen de la campaña en soporte papel y versión digital para su archivo. Así mismo, entregará a SCPSA originales editables de los distintos trabajos para su archivo.

G) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:

Todos los documentos que se suministren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de exclusiva propiedad de SCPSA. SCPSA se reserva el derecho a

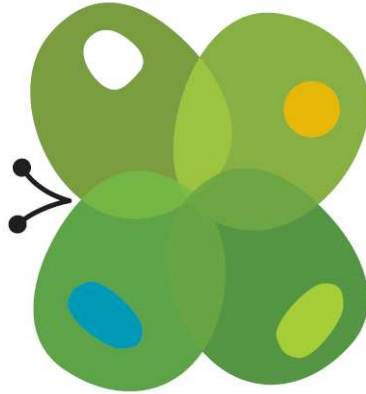
utilizarlos siempre que lo considere oportuno y si en el futuro se extiende la recogida selectiva en 5º contenedor a otros barrios o localidades.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, SCPSA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, así como la difusión de la campaña de sensibilización siempre que lo estime oportuno utilizando los medios que determine.

ANEXO IV. MODELOS DE MATERIALES MENCIONADOS EN EL PLIEGO.

Logotipo de la campaña aprobada en 2006



Recicla, dale vida
Birziklatzea, biziberritzea

Modelo de contenedor de materia orgánica (5º contenedor)

Tipo de llave

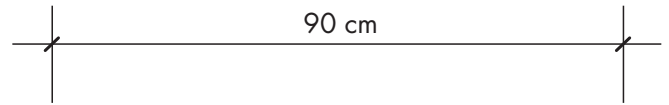
Modelo de jaima informativa

Parque de contenedores de Recogida Selectiva, 5º contenedor



Parque de contenedores de Recogida Selectiva 5º Contenedor de carga trasera. Materia orgánica

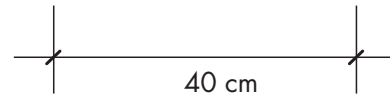
Contenedor provisto con llave en la tapa, para uso de vecinos y vecinas.



Materia orgánica / Gai organikoak

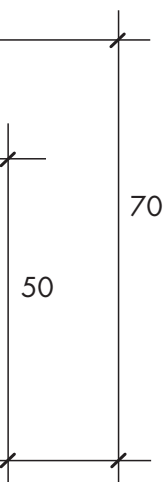


Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea



- Contenedor: verde inglés Ral 6009
- Tapa: Ral 8011

Textos y logosímbolo de Mancomunidad serigrafiados en blanco.
Se colocan centrados horizontalmente en el frente del contenedor.
El texto bilingüe a 70 cm de la base del contenedor, y el logosímbolo a 50 cm.



Parque de contenedores de Recogida Selectiva
5° contenedor de carga trasera. Rotulación llave

Llave de acceso al 5° contenedor.

Color de llave: RAL 8011

Rotulación en serigrafía, color blanco.

